RUBÍ

Edicto

Don Juan José Barroso Casado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rubí y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo, 61/1995, a instancia de Banco de Sabadell, representado por el Procurador don Jaime Gali, contra doña Isabel Ruiz Conde y don Gonzalo Aguilar Ramos, en el que se ha acordado sacar a subasta por veinte dias los bienes que luego se dirán, abajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pere Esmendia, número 15, de Rubí, el día 16 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas.

En prevención de que no se haga postura admisible o resulte desierta, se señala para la celebración de la segunda, por el mismo términos, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, el día 20 de abril de 1998, a las nueve treinta horas.

Asimismo, para el supuesto de que no hubiera posturas en la segunda o no resulten admisibles las pujas, por idéntico término y sin sujeción a tipo alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 16 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta consignación de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0847, con el número 08060000-17-0061/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento señalado.

Bienes objeto de subasta

Primer bloque:

Urbana.—Número 1. Casa destinada a vivienda unifamiliar adosada o en hilera, sita en Rubí, señalada con la letra A del conjunto, con frente a plaza pública en construcción, que lo separa de la calle Sevilla, y otro frente a una calle sin nombre. Consta de plantas sótano, baja, primera y segunda o buhardilla, ocupando una total superficie de 316,91 metros cuadrados. Tiene derecho al uso exclusivo, al uso y disfrute exclusivo y privativo, de una porción de terreno o jardín situado en su parte posterior, de superficie 67,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Terrasa, al tomo 1.311, libro 642, sección Rubí, folio 169, finca número 29.079. Valorada en 20.060.403 pesetas.

Segundo bloque:

Urbana.—Número 3. Local comercial señalado de número 2, radicado en la planta baja del edificio, sito en Rubí, calle Numancia, número 39. Tiene una superficie construida de 42 metros 43 decimetros cuadrados. Linda: Al frente, acceso calle Numancia; derecha, entrando, local comercial señalado de número 3; izquierda, elementos comunes, y fondo, con solar de la total finca de que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.188, libro 595, folio 42, finca 27.563. Valorado en 2.885.240 pesetas.

Y para dar la preceptiva publicidad establecida en la vigente Ley del ejecutivo, cumpliendo lo acordado, y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Rubí a 14 de enero de 1998.—El Secretario, Juan José Barroso Casado.—5.777.

SABADELL Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sabadell, al número 159/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis de Sabadell, con justicia gratuita, contra doña Isabel Camps Domenech y don Manuel Ordríguez Mansilla, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1998, a las doce treinta horas, el bien embargado a doña Isabel Camps Domenech y don Manuel Ordríguez Mansilla. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 23 de mayo de 1998, a las doce treinta horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 19 de junio de 1998, a las doce treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que havan cubierto el tipo de subasta v lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda. A la que en la comunidad se le asigna el número 7, situada en el piso segundo, puerta segunda, del edificio número 64 de la calle Sol i Padrís, de esta ciudad. Se compone de cuatro dormitorios, ropero, comedor-estar, «living», cocina, cuarto de aseo y galería; ocupa una superficie útil de 80 metros 30 decímetros cuadrados. Y linda: Por el este, con la indicada finca de la calle Sol i Padrís; por el norte, con la vivienda número 6 de la comunidad, rellano de la escalera y patio de luces; por el sur, con el edificio número 66 de la misma calle, y por el oeste, con proyección vertical de finca de doña María Gili Buxeras. Cuota o coeficiente: 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.319, libro 528, sección primera, folio 96, finca 19.161, inscripción segunda.

Valorada en 7.227.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 10 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—5.745.

SABADELL

Edicto

Doña Blanca del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Sabadell se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 88/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora doña María Dolores Ribas Mercader, contra don Jorge Riera Rodríguez, doña Lourdes Alentorn Llavaneras, don Juan Alentorn Rosell v doña María Llavaneras Farra, en reclamación de la suma de 2.415.432 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas. Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha. sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble que al final se dirá, señalándose para la primera subasta el día 6 de abril de 1998, a las doce treinta horas; para la segunda subasta, el día 6 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, y, en su caso, para la tercera subasta el 8 de junio de 1998, a las doce treinta horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en Narcís Giralt, 74-76, tercera planta, de Sabadell, y según las siguientes

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 7.071.790 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores de celebrarse, será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado, con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0820 000 18 0088/97 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.